

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

1178

Modificación del anexo V de las bases que regirán la convocatoria correspondiente al proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de carrera de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí respecto a las titulaciones admitidas como requisito para acceder a la plaza de: Técnico/a de medio ambiente, perteneciente, al grupo A, subgrupo A2, escala especial, subescala técnica

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santanyí, en fecha 02 de febrero de 2023, aprobó el siguiente acuerdo:

Antecedentes:

1. Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprueba, por unanimidad de las personas asistentes, la convocatoria y bases del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí (derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).
2. Visto que en fecha 10 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) la convocatoria y bases del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de carrera del 'Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí (derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), y cuyo anuncio fue publicado en el BOE núm. 307, de fecha 23 de diciembre de 2022.
3. Visto que la convocatoria mencionada anteriormente incluye, de entre las siete plazas, una plaza de técnico/a de medio ambiente, por la que se exige estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas, grados, diplomaturas o equivalente: Ciencias Ambientales, Biología, Biología Ambiental, Ciencias del Mar, Geografía, Geología, Química, Ingeniería forestal, Ingeniería agrónoma, Ingeniería ambiental o equivalente.
4. Visto que, en fecha 22 de diciembre de 2022, tuvo entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Santanyí (núm. 2022/7989) un recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a. Sara Lobato Rubio, Decana de la Demarcación de Baleares del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, frente a la convocatoria anterior y, concretamente, en relación con las titulaciones requeridas por la plaza de técnico/a de medio ambiente. El motivo de la impugnación era la nulidad de pleno derecho de la convocatoria antes mencionada con respecto a las titulaciones exigidas para acceder a la plaza de técnico/a de medio ambiente, considerando que debería haberse incluido la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ya que reúne los mismos conocimientos o superiores de las titulaciones exigidas.
5. Visto el informe de la TAE de Recursos Humanos, de fecha 24 de enero de 2023, en respuesta al recurso potestativo de reposición.
6. Vista la resolución núm. 2023/99, de fecha 24 de enero de 2023, en la que se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para con la convocatoria y bases del proceso de estabilización por concurso -oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de carrera de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí y, especialmente, en relación con las titulaciones requeridas para acceder a la plaza de técnico/a de medio ambiente, y se acuerda incluir la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos mediante la modificación del Anexo V de las citadas bases.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Modificar las bases de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí (derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), concretamente, el Anexo V con respecto a las titulaciones exigidas para acceder a la plaza de técnico/a de medio ambiente, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Para la plaza de TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE:

Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas, grados, diplomaturas o equivalente: Ciencias Ambientales, Biología, Biología



Ambiental, Ciencias del Mar, Geografía, Geología, Química, Ingeniería forestal, Ingeniería agrónoma, Ingeniería ambiental o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la persona aspirante deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial para el ejercicio de la profesión correspondiente.»

Debe decir:

«Para la plaza de TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE:

Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas, grados, diplomaturas o equivalente: Ciencias Ambientales, Biología, Biología Ambiental, Ciencias del Mar, Geografía, Geología, Química, Ingeniería forestal, Ingeniería agrónoma, Ingeniería ambiental, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la persona aspirante deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial para el ejercicio de la profesión correspondiente.»

Segundo. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta modificación, exclusivo para las personas aspirantes que se encuentren en posesión de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, siempre teniendo en consideración que la totalidad de los requisitos, incluido el de estar en posesión de la titulación académica mencionada, deben estar en posesión de las personas aspirantes en la fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes general, a fin de evitar otorgar una ventaja en tiempo sobre el resto de aspirantes.

Tercero. Publicar la modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Boletín Oficial del Estado.

Documento firmado electrónicamente al margen (3 de febrero de 2023)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

